

fo/av la copia de Cartas mencionada en el Ayuntamiento  
precedente a Juan Miguel de Aguilar y Arana contenido en el  
oficio de Frase supra.

*[Signature]*

Yo de *[Signature]*  
Arana

Ayuntamiento particular de 25 de Abril

En la Sala principal de las Casas Concejiles  
de esta villa de Bergara a veinte y cinco de Abril de mil vece-  
cientos y sesenta y seis por fe, y testimonio de mi el infra-  
escrito escribano de su Magestad, y del Numero, y Ayunta-  
miento de ella reunidos, y congregados segun costumbre  
los señores D. Joseph Antonio de Sagunzabal Jefe de  
de Alcalde, y Jefe ordinario por disposicion del Propietario  
Juan Miguel de Dauraparti Laurete Oidor Por general  
D. Joseph Antonio de Tuboza, y Jefe, y Miguel de Adamuro  
Jureque Regidores, y Manuel de Arabe Diputado que es  
la mayor parte de la Justicia, y Regimiento de esta expresada  
Villa: Estando asi reunidos, y congregados se leio una Carta escrip-  
ta con fecha de la de aca por la noble Villa de Villa Real  
y la copia que la acompaña, y el tenor de una, y otra es como sigue:—  
N. J. de Villa de Bergara: Voy a V. S. la entera buena  
mas cumplida, y me recibo tan interesada por un accion gloriosa,  
y adjunta remito a V. S. copia de la respuesta que doy a la Pro-  
vincia nuestra Madre. Como V. S. se halla mas proxima de la tierra  
que es de por esta parte, y supongo tendra V. S. sus celadores,  
especialmente en el Loua, que es por donde mejor puede entender  
donde quiera, esto es en su jurisdiccion de V. S. amada, y mi-  
mae a V. S. me comuniquen los movimientos de la tierra con-  
forme fueren averiguados, y con orden de su mayor agrado.

Carta escrita por la  
Villa de Villa-Real



Copia

Dios Que a V. m. el Demi Ayuntamiento Nro de  
 24 de Abril de 1766 Felipe de Frasca = Porla N. y L. Villa  
 de Villa-real: Demm Joseph de Arpuru =  
 N. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa: Señor: con esto  
 docto acabo de leer en presencia de todo el Pueblo de estimada  
 Carta de V. de 22, y 23 del corriente, que me ha presentado  
 mi Alcalde ahora que v. ha con la mañana, diciendo haber  
 recibido la primera a las diez de la noche, y la segunda a las cinco  
 de la tarde de la deca decaior, y que me previene V. que mis  
 naturales remanengon firmes, y se defendan contra qualquiera  
 que cubriese el atrevido de intentar mi Poblacion, y si la noble  
 Villa de Bergara me pidiese auxilio solo de contoda prontitud.  
 Señor con este motivo me ha parecido de mi obligacion el informa-  
 rle de V. que in flexible se han mantenido todos mis in-  
 dividuos haciendose todos a las voces, y amonestacion, y probocacion  
 que han corrido en orden a lo que ha sucedido en algunos lugares  
 circunvecinos el dia diez y nueve de lo que se por la mañana deificada  
 de la Carta orden de V. de 17 del propio mes que corria, que  
 citó en 20. El mismo sobre el precio, y extracion de granos como  
 que Ayuntamiento general, y en el procura tomar todas aquellas medi-  
 das que me parecieron convenientes para evitar que me viniese  
 tropa tumultuosa de fuera parte, que estaba muy cerca, y avaros  
 de se, que podia dexar pues no ha parecido a que ninguna, y mis natu-  
 rales han estado con la quietud que siempre, y a hora que todos Padres  
 de hoye hallan juntos con sus armas, y municion, y se les ha dado a en-  
 tender la citada Carta de V. de 22, y 23. del que con  
 dicen a una voz que les es de pensar en agregarse a otra tropa, que es  
 en hacer la defensa mas vigorosa contra ella, y dar el auxilio que pidiese  
 a la n. Villa de Bergara juntandose a este fin a la primera Cam-  
 panada para asi acreditar que no dexan imitar a sus parados, que  
 supieron ganarse el honor que es notorio, y por consiguiente con-  
 veyan la reputacion a V. de esta obediencia ratifico mi verdadera  
 voluntad, y deseo que no se que a V. m. a. con la grandera que se  
 merece. Demm Ayuntamiento Nro de 24 de Abril de 1766. Felipe de  
 Frasca = Porla N. y L. Villa-real de V. m. Demm Joseph  
 de Arpuru =

Carta escuipada  
 Villa de Villa-real

El Ayuntamiento ordenado de las prementadas cartas, acordó  
 se archiva otra de tenor siguiente:  
 Atun. mio: En respuesta de la de V. de 17 de este dia



debo decir que quedo con el cuidado de participar al Sr. qual quise  
 ra noberca que hubiese en raron de los movimientos que hicieren  
 los remotinados inmediatamente, que los Celadores que tengo en  
 Cloua, y por la parte de Navancia, medieren el mar mínimo  
 vivo por que pueda formar juicio de que me quieran acometer  
 vien enterada de que Vd. con mi aviso me embiara el auxilio  
 que la sea posible para la defenra mia, y sosiego de las Republicas  
 de esta Provincia, que pueden ver Embaxadas por ellos. Aprecio  
 mucho la entorabuena, que Vd. se tra verido dar me, y espero darla  
 a Vd. otra mas cumplida, pues oyo firmemente lograr con su  
 auxilio el complemento final de la victoria, y gloria que he empeza-  
 do a ganar. Dios que a Vd. m. a. d.

Yo el Sr. D. Joseph Antonio de Sagastizabal  
 J. de Sagastizabal

Ante mi

José de Anarorta  
 Arana

Acta particular de 27 de Abril

En la Sala principal de la Casa Concebida de esta Villa  
 de Bergara a veinte y siete dias del mes de Abril de mil vece-  
 cinco y sesenta y seis por fe, y testimonio de mi el infra-  
 scripto Sr. D. Manuel de Sagastizabal, y el Numero, y actual de el Ayuntamiento  
 de ella se juntaron, y congregaron segun costumbre los Señores  
 D. Manuel Francisco de Elcoro Alcalde y Jefe ordinario, Juan  
 Miguel de Duebagari Lezarte Sindico por gual, D. Joseph An-  
 tonio de Tulocua, y Haza, Miguel Antonio de Bernamuno Tau-  
 requi, y Manuel An. de Amurquibar Reg. y Manuel de  
 Zurbe Diputados que son la maior, y la mayor parte de la  
 Vd. y Regimiento de esta Corporada Villa: Estando asijuntos  
 y congregados venato largamente sobre que esta m. n. y m. l.  
 Prov. no tubo, ni tiene por conveniente el que la gente armada de  
 esta misma Villa pase sola, ni acompañada de la de la Vd. de  
 Mondragon y Arzuota a quitar las Armas

Combramto de persona  
 p. informar a la diputación